

**Norma Mexicana
NMX-R-025-SCFI-2015
Igualdad Laboral y no
Discriminación**



Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla



Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015

Es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con práctica en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

- **PROMOVER** con equidad las oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación y al empleo.
- **PROHIBIR** el maltrato, la violencia y la segregación.
- **GENERAR** un ambiente sano y condiciones armoniosas.





CONCEPTOS PRINCIPALES DE LA NORMA 025

ACCESIBILIDAD:

Todos aquellos espacios de los centros de trabajo, que permiten a los trabajadores con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse de manera segura, autónoma y cómoda para realizar sus actividades.



ACOSO SEXUAL:

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla

BUENAS PRÁCTICAS:

Acciones que aplica cualquier institución pública, privada o social para mejorar la calidad de lo que hace a favor de la accesibilidad, la inclusión, la igualdad y la diversidad en las categorías de contratación, condiciones de trabajo, desarrollo profesional y clima institucional.

En el Sistema Estatal de Telecomunicaciones (SET) tenemos:

BUENA PRÁCTICA	ACCIÓN
Día de cumpleaños del Servidor (a) Público (a)	1 día hábil
Matrimonio Civil	3 días hábiles
Nacimiento y/o adopción de hijos (as)	5 días hábiles
Fallecimiento de un familiar en 1er grado	5 días hábiles





Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla

CLIMA LABORAL:

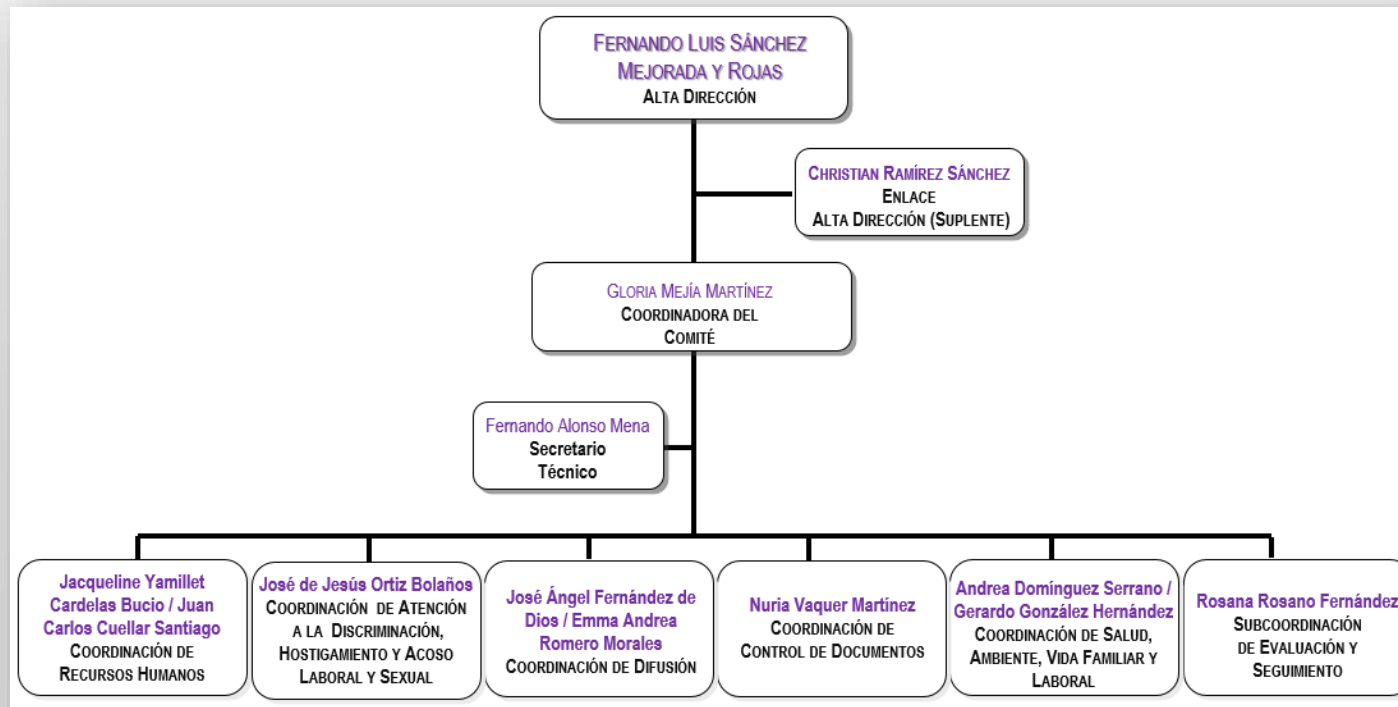
Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que conforman el centro de trabajo, que influyen en la conducta y/o eficacia y eficiencia de las y los trabajadores.





COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Recuerda: La información que maneja cada integrante es confidencial. Su actuar es en apego a los valores del Organismo, los cuales están reconocidos en el Código de Ética del Sistema Estatal de Telecomunicaciones. Conoce a las y los miembros:





Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla

Si consideras que estás siendo víctima de discriminación, abuso de autoridad u hostigamiento, o si deseas hacer alguna sugerencia o felicitación de carácter laboral, puedes:

1. Requisitar el formato **“buzón de sugerencias”**.
2. Depositarlo en la urna del buzón de sugerencias ubicado afuera de los sanitarios de la primera planta del Organismo, o bien, entregarlo algún miembro del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.



Unidad de Igualdad
Sustantiva
Sistema Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla
Hacer Historia, Hacer Futuro

Buzón de Sugerecias

Nombre _____ Fecha _____
Correo electrónico _____ Número de contacto _____



Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla



GÉNERO:

Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuáles establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

DERECHOS HUMANOS:

Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.





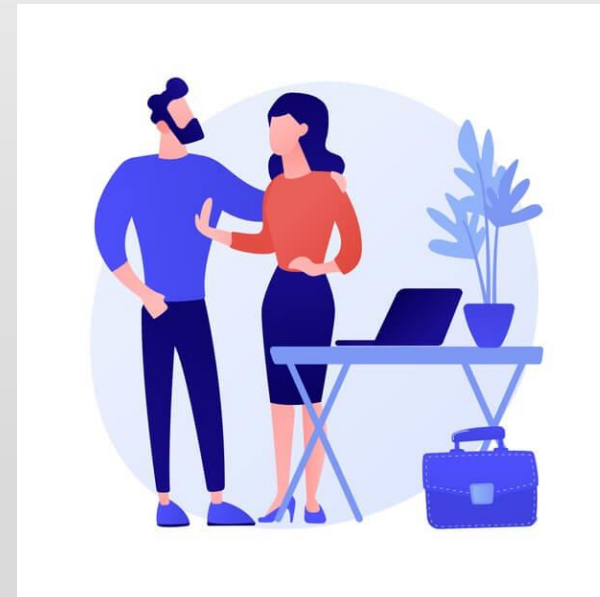
HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES:

El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

SEXO:

Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres y hombres.

Diversidad evidente de órganos genitales externos e internos, con particularidades endócrinas y diferencias relativas a la función de la procreación.





Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla

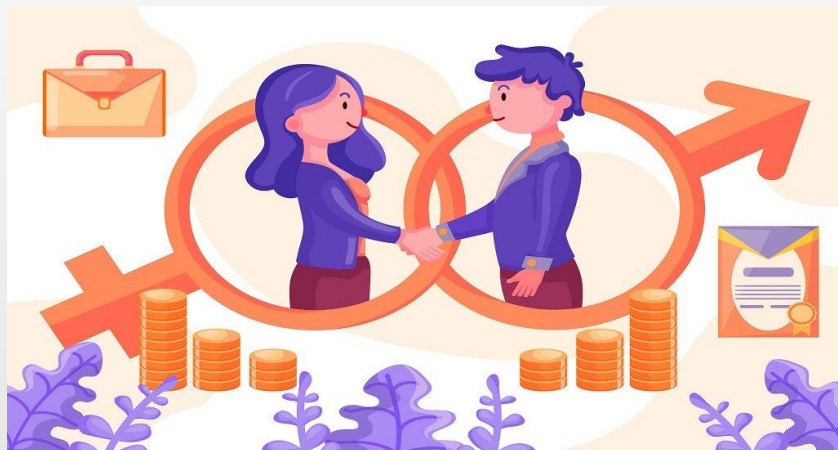


IGUALDAD:

Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar imitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.



Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla



INCLUSIÓN:

Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.

IGUALDAD DE GÉNERO:

Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo.





Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla

LENGUAJE NO SEXISTA:

El uso de aquellas expresiones de la comunicación humana tendientes a visibilizar a ambos sexos, particularmente a las mujeres, eliminando la subordinación, la humillación y el uso de estereotipos.



OMBUDSMAN:

Persona encargada de la protección de los derechos del ciudadano en sus contactos con las autoridades dentro del centro de trabajo.



Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla



VIOLENCIA LABORAL O DOCENTE:

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.



Sistema
Estatal de
Telecomunicaciones
Gobierno de Puebla

“Yo no digo que todos sean iguales en su habilidad, carácter o motivaciones, pero sí afirmo que debieran ser iguales en su oportunidad para desarrollar el propio carácter, su motivación y sus habilidades”.

John F. Kennedy, expresidente de Estados Unidos